

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación No. 760013110007-2017-00313-00

Auto No. 1482

Santiago de Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Incorporar a los autos el trabajo de partición reelaborado por la partidora designada en este proceso.

Requíerásele nuevamente para que en el término de 3 días corrija específicamente los puntos de adjudicación del pasivo a los herederos LUIS FERNANDO KING GALAN y DIANA MARIA KING GALAN, y concretamente las partidas segunda y tercera de pasivo.

El valor total de la partida segunda es de \$5.033.100, y se asigna el 25% a cada uno de los dos herederos, y se dice que es \$1.258.25, lo que no corresponde a la cuenta aritmética.

El valor total de la partida tercera es de \$791.900, y se asigna el 25% a cada uno de los dos herederos, y se dice que es \$197.75, lo que no corresponde a la cuenta aritmética.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ